Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2019 13:29:05 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 10 de Junio del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000142-2019-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000049-2019-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; el Informe N° 000112-2019-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 000109-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000198-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Informe de vistos, la señora Maria Elena Tillit Roig, Gerente (e) de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), pone a conocimiento de la Gerencia General su programación vacacional durante los días 10 al 17 de junio de 2019 y solicita se le otorgue permiso por asuntos de índole particular sin goce de remuneraciones los días 18 al 19 de junio del presente año; ante dicha situación, a fin de garantizar la continuidad de las actividades inherentes a la referida gerencia, recomienda encargar el despacho a su cargo al señor Henry Josué Orna Robladillo, Sub Gerente de Operaciones Electorales Desconcentradas, mientras dure su ausencia;

Por su parte, a través del Informe de vistos, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, traslada el Informe N° 000878-2019-SGRH-GCPH/ONPE, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cual concluye que la solicitud de la servidora Tillit Roig resulta procedente, dado que reúne las condiciones y requisitos exigidos por la normativa aplicable;

En ese contexto, por medio del Informe de vistos, la Gerencia General brinda su conformidad a lo solicitado por la servidora; motivo por el cual, sugiere a la Jefatura Nacional disponer la ejecución de las gestiones administrativas orientadas a la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Firmado digitalmente por PACHECO HERRERA Leslie Edilma FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2019 11:53:42 -05:00

Cabe precisar que, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, se ha pronunciado por la procedencia del descanso vacacional en el período solicitado por la servidora; por lo tanto, corresponde que la presente resolución resuelva la solicitud de la colaboradora en el extremo referido al permiso sin goce de remuneración y disponga el encargo del despacho de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional por el periodo que dure la ausencia de la señora Maria Elena Tillit Roig, como consecuencia de su descanso vacacional y permiso;

Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2019 11:45:41 -05:00

En uso de las atribuciones conferidas según el Artículo 57 del RIT de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y su modificatoria, así como con los literales s) y v) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y sus modificatorias;

Firmado digitalmente por VELEZMORO PINTO Fernando Rafael FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2019 09:47:15 -05:00

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por COLOMA MARQUINA Jose Manuel FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2019 09:33:16 -05:00

Artículo Primero.- Otorgar permiso sin goce de remuneración, por asuntos de índole particular, a la señora MARIA ELENA TILLIT ROIG, Gerente (e) de la Gerencia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TSXAVNK**

de Organización Electoral y Coordinación Regional, por los días 18 al 19 de junio de 2019.

Artículo Segundo.- Precisar que los días 18 al 19 de junio de 2019 mencionados en el artículo precedente no son computables como tiempo de servicios para ningún efecto.

Artículo Tercero.- Encargar al señor HENRY JOSUÉ ORNA ROBLADILLO, Sub Gerente de Operaciones Electorales Desconcentradas, con retención de su cargo, el Despacho de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, durante los días 10 al 19 de junio del presente año, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Poner en conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como del servidor que asumirá el encargo previamente dispuesto, el contenido de la presente resolución para los fines respectivos.

Artículo Quinto.- Publicar la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Jefe (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

EBL/JCM/mbb/mra

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TSXAVNK**